



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante con la ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00090-00

Al interior del plenario se evidencia que los demandados CORPORATE COMMUNICATIONS MOBILE y SAMUEL GUSTAVO BEJARANO BELTRAN se notificaron por conducta concluyente acorde con lo dispuesto en proveído del 21 de mayo de año en curso.

Aunado a ello, el apoderado de los ejecutados allegó contestación a través de la cual se allanó a las pretensiones y no propone medio exceptivo alguno, no obstante, al examinar el poder conferido al procurador judicial se observa que en el mismo no se le facultó para allanarse requisito necesario para acceder dicha solicitud (numeral 4º artículo 99 del CGP) careciendo de ineficacia el allanamiento pretendido.

Por otra parte, revisado el libelo y continuando con el trámite del presente asunto, se observa que lo demandados no presentaron excepciones tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de allanamiento conforme lo motivado.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago.

TERCERO: DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

CUARTO: ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de 1.200.000 Pesos M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 88 fijado hoy 6 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario